

VISTOS Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 725 del 11.12.1967 Código Sanitario y sus posteriores modificaciones; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 08.11.1989, que “Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa”; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58 del 30.05.2008, que “Aprueba Normas Técnicas Básicas para la obtención de Autorización Sanitaria de los establecimientos asistenciales”; Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 283 del 28.07.1997, que aprueba el “Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor” y sus posteriores modificaciones; Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 6 del 23.02.2009, que aprueba el “Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)”; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594/1999, que aprueba el “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, todos del Ministerio de Salud; Resolución N° 7 del 26.03.2019, del Sr. Contralor General de la República; Y en aplicación de las atribuciones que me han sido conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 23.09.2005; Decreto Supremo N° 136 del 08.09.2004; Decreto Supremo N° 26 del 18.03.2022; Resolución Exenta N° 2149 del 04.03.2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío; Y lo dispuesto en la Resolución Exenta 418/2019 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES en la solicitud de trámite N°2208115020 de fecha 28-02-2022, de la Razón Social SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICO SOCIALES ALIWEN LIMITADA, R.U.T. 76.015.502-0, representada por DOÑA PATRICIA PÉREZ SEPÚLVEDA, Cédula de Identidad N°8.940.455-K, para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PABELLÓN DE CIRUGÍA MENOR Y SALAS DE PROCEDIMIENTO, con domicilio en CALLE ANGOL N°436, OFICINA 1001, EDIFICIO MILLENIUM I, comuna de CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO: Carta conductora suscrita por la representante legal, precedentemente individualizada; Antecedentes del establecimiento; Escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada; Extracto de la publicación en el Diario Oficial; Certificado de vigencia de la sociedad; Declaración simple del capital propio inicial; Datos personales y Cédula de Identidad de la representante legal; Contrato de arrendamiento del local; Certificado de Destino N°CDD-2711 del 20.12.2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Concepción; Certificado de Número N°MN-2216 del 23.08.2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Concepción; Certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, emitido por Essbio; Certificado que da cuenta de la ausencia de instalaciones de gas en el establecimiento; Certificación de instalación eléctrica, emitido por instalador eléctrico autorizado; Documento que define objetivos y campos de acción; Nómina de las prestaciones; Resolución Exenta N°2208352664 del 22.07.2022, emitida por la SEREMI de Salud de la Región del Biobío, que autoriza el almacenamiento transitorio de los REAS; Declaración de doña Patricia Pérez Sepúlveda, Cédula de Identidad N°8.940.455-K, comunicando que asume la Dirección Técnica de la sala de procedimientos; Su certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia de Salud, que reconoce su Título Profesional de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad de Chile, emitido el 17.01.1997; Asimismo, certifica que cuenta con la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación; Certificado que da cuenta de estadía de perfeccionamiento de la Dra. Patricia Pérez en la Unidad de Electrodiagnóstico del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Clínico de la Universidad de Chile; Nómina del personal que se desempeña en el establecimiento y sus respectivos certificados de la SIS como prestadores individuales de salud; Croquis de la planta física, con distribución funcional de las dependencias; Declaración jurada de conocimiento de la normativa; Formato de consentimiento informado; Manual de procedimiento de electromiografía y fisioterapia; Manual de procedimientos de conservación y custodia de productos farmacéuticos; Manual de procedimientos de emergencias en pacientes; Manual de procedimientos de prevención de infecciones asociadas a la atención (IAAS); Protocolo de aseo y manejo de residuos; Plan de emergencia y evacuación, visado por Prevencionista de Riesgos; Manual de procedimientos de gestión de felicitaciones, reclamos y sugerencias; Documento que da cuenta de la recomendación del fabricante respecto de la calendarización de las mantenciones

preventivas del equipo de electromiografía y que este no requiere de una instalación especial para el aislamiento de radiofrecuencia; Certificado que da cuenta del servicio de instalación de PC reacondicionado; Certificado emitido por Prevencionista de Riesgos que da cuenta del cumplimiento de las condiciones básicas de prevención y protección contra incendios; Certificados de capacitación del personal en el uso y manejo de extintores; Formato de registros clínicos de los procedimientos; Protocolo de atención de pacientes en contexto pandemia Covid-19; Listado de equipos y equipamiento genérico relevante; Contrato de prestación de servicio de retiro y eliminación de residuos; Resolución Exenta N°2208114978 del 08.07.2022, emitida por la SEREMI de Salud de la Región del Biobío, que autoriza el botiquín del establecimiento; Nómina de insumos clínicos; Y Formato de instructivo informativo sobre el procedimiento de electromiografía y estudio de neuroconducción al cual será sometido el paciente; Las Normas Técnicas Básicas para la obtención de la Autorización Sanitaria de las Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y el Acta de Inspección N° 60396, ambas de fecha 28.10.2022, levantada por profesional Bioquímico del Subdepartamento de Prestadores y Profesionales Médicas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, proponiendo acceder a lo solicitado; El Comprobante de Pago N°2208115020, de fecha 02.09.2022, donde consta pago de los aranceles correspondientes; No quedando observaciones por superar, dicto lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA la solicitud de AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PABELLÓN DE CIRUGÍA MENOR Y SALAS DE PROCEDIMIENTO, de la Razón Social SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICO SOCIALES ALIWEN LIMITADA, R.U.T. 76.015.502-0, representada por DOÑA PATRICIA PÉREZ SEPÚLVEDA, Cédula de Identidad N°8.940.455-K, para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ELECTROMIOGRAFÍA Y OTROS, nombre de fantasía CONSULTA MENFIS, con domicilio en CALLE ANGOL N°436, OFICINA 1001, EDIFICIO MILLENIUM I, comuna de CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

2.- APRUÉBASE el local ubicado en CALLE ANGOL N°436, OFICINA 1001, EDIFICIO MILLENIUM I, comuna de CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO, para los efectos de instalar UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ELECTROMIOGRAFÍA Y OTROS MENCIONADOS EN EL PUNTO 6.

3.- AUTORÍZASE, a partir desde esta fecha, la instalación y el funcionamiento de UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ELECTROMIOGRAFÍA Y OTROS, nombre de fantasía CONSULTA MENFIS, de propiedad de SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICO SOCIALES ALIWEN LIMITADA, R.U.T. 76.015.502-0, en CALLE ANGOL N°436, OFICINA 1001, EDIFICIO MILLENIUM I, comuna de CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

4.- DÉJASE CONSTANCIA de que, al momento de concederse la presente autorización, el mencionado establecimiento cumple con los requisitos de funcionamiento para las siguientes unidades operativas:

- Una (1) Sala de espera y recepción
- Un (1) Servicio higiénico
- Una (1) Sala de procedimientos para Electromiografía y otros mencionados en el punto 6 de la presente Resolución
- Un (1) Área para almacenamiento de REAS (autorizada a funcionar a través de Resolución Exenta N°2208352664 del 22.07.2022, emitida por la SEREMI de Salud de la Región del Biobío)
- Un (1) botiquín (autorizado a funcionar a través de Resolución Exenta N°2208114978 del 08.07.2022, emitida por la SEREMI de Salud de la Región del Biobío)
- Un (1) box para psicólogo

5.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de dicha sala de procedimientos estará a cargo de DOÑA PATRICIA PÉREZ SEPÚLVEDA, MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, Cédula de Identidad N°8.940.455-K, quien será responsable, ante la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Biobío, de que el funcionamiento y actividades del mencionado establecimiento se desarrollen

dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

6.- DÉJASE CONSTANCIA de que en la mencionada sala de procedimientos se podrán realizar las siguientes prestaciones:

Electromiografías cualquier región 1101010
Potenciales evocados en corteza 1101011
Velocidad en conducción nerviosa 1101012
Bloqueo nervio periférico en punto motor 1101026
Bloqueo nervio troncular 1101027
Alcoholización o fenolización de nervios periféricos: intramuscular 1101034
Alcoholización o fenolización de nervios periféricos: troncular 1101036
Infiltración local de medicamentos 2101001

7.- DÉJASE CONSTANCIA que la Autorización Sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a contar desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales, no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesaria su inmediata caducación.

8.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación de los términos de la presente Resolución deberá comunicarse oportunamente y por escrito a la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Biobío, para su aprobación.

9.- NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución al correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por ese medio o, de lo contrario, por carta certificada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBIO
418/2019



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ERNESTO MANUEL BRAVO PINTO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

 Digitally signed by
ERNESTO BRAVO
PINTO
Date: 2022.11.04
10:03:03 PYST
Reason: Motivo de
firma
Location:
seremienlinea.minsal.
cl

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite **2208115020**.
Código de validación: **8Z7S9M**.